



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 117-2020-MDP

Pataz, 14 de agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

El Informe N° 007-2020-MDP/UI-II de 05.08.2020; Proveído de Gerencia Municipal de 13.08.2020,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley 27658 – Ley marco de modernización de la gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante D. S. 33-3018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2 que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que /as entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la referida Resolución Secretaria; designan a la autoridad de gestión



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo 054-2018-PCM que aprueba /os Lineamientos de Organización del Estado;

Que, de esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo 054-2018-PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 007-2020-MDP/UI-II de 05.08.2020, emitido por el Ing. Hugo E. Pacheco Campos, solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad distrital de Pataz, con la finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionada, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, por tanto; recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 13.08.2020, emitido por el Lic. Roberto Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20. Y art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad distrital de Pataz, el cual está conformado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al Responsable de la Unidad de Informática e Imagen Institucional como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad distrital de Pataz.

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad distrital de Pataz, el cual está conformado de la siguiente manera:

Alcalde
Gerente Municipal, en su calidad de Líder de Gobierno Digital.
Responsable de la Unidad de Informática e Imagen Institucional, en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información.
Responsable de la Unidad de Personal
Responsable de Trámite Documentario
Responsable de Presupuesto y Planeamiento

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad distrital de Pataz cumplirá como mínimo con los siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en lo entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



- d. Gestionar lo asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, modelo de gestión digital. (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) en sus Planes Operativos institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenos prácticos en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de los Datos Abiertos Gubernamentales Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI).
- g. Vigilar el cumplimiento de lo normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h. Promover el intercambio de datos de información, software público, así como lo colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad
- k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellos concordantes con la materia.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de lo Municipalidad Distrital de Pataz, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad distrital de Pataz, constituida en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO. REMITIR copia de lo presente resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la presidencia del Concejo de Ministros.

ARTICULO OCTAVO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad en cuanto corresponda.

ARTICULO NOVENO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS